



Auditoría

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Informe Preliminar
Auditoría AAD/007/2025
Dirección de Recursos Humanos

ÍNDICE.

1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	2
2. OBJETO Y ALCANCE.....	3
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....	3
3.1. EXPEDIENTES DE INGRESO PLAZAS DE BASE.	3
3.2. EXPEDIENTES DE PROMOCION DE TRABAJADORES DE BASE AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACION Y ESCALAFON.	5
4. CONCLUSIÓN.....	8
5. RECOMENDACIONES.....	10
5.1. CORRECTIVAS.....	10
5.2. PREVENTIVAS.....	10

Recibí documento
23/Julio/2025

Adrián Vargas Acala
CAI/006/2025



Handwritten initials and marks in the bottom right corner, including a large 'S' and 'J'.



► Auditoría

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Informe Preliminar
Auditoría AAD/007/2025
Dirección de Recursos Humanos

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Dirección del Recursos Humanos se encuentra adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación, que tiene por objeto, entre otros, planear, organizar, dirigir y controlar las técnicas para promover la capacitación y profesionalización de las servidoras y servidores públicos, generando que la institución se convierta en el medio que facilite el desarrollo de los mismos, acorde con la normatividad aplicable, así como recibir y realizar los movimientos de personal a propuesta de las y los titulares de las dependencias, cualquiera que sea su naturaleza, conforme a la normatividad aplicable, de conformidad con el artículo 232 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad en el Programa Anual de Auditoría 2025, autorizado por la C. Alejandra Guadalupe Hernández Santillán, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en los artículos 222, fracciones V y VI; así como 223, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y numerales 3, 5, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el C. José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de Auditoría y el Requerimiento de Información para dar inicio con la Auditoría AAD/007/2025, documentación que fue notificada mediante los oficios DA/064/2025 y DA/065/2025, respectivamente, a la C. Karina Mata Fernández, Directora de Recursos Humanos, el 02 dos de abril del año en curso, en las oficinas de dicha dependencia.

En el mismo acto, para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, la C. Karina Mata Fernández, Directora de Recursos humanos designó al C. Heriberto Ocaña Navarro, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior en el acta de inicio de la auditoría realizada en la misma fecha.

El plazo de ejecución fue del 02 dos de abril a la fecha de emisión del presente informe preliminar de auditoría, cabe señalar que mediante CIRCULAR DRH/009/2025, emitida por la Dirección de Recursos Humanos de este Gobierno Municipal, de fecha 13 trece de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, establece como periodo vacacional de primavera 2025 dos mil veinticinco el periodo comprendido del lunes 14 catorce al viernes 25 veinticinco de abril de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



► Auditoría

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría**

**Informe Preliminar
Auditoría AAD/007/2025
Dirección de Recursos Humanos**

2025 dos mil veinticinco, reanudando labores el día lunes 28 veintiocho de abril del año 2025 dos mil veinticinco, en consecuencia, dicho periodo no debe ser contabilizado dentro del término para la presentación del presente informe.

2. OBJETO Y ALCANCE.

2.1. OBJETO.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas en relación a los procesos de ingreso, promoción y escalafón de las plazas de base, así como a los acuerdos de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

2.2. ALCANCE.

Se revisó el 100% (cien por ciento) de los expedientes de nuevo ingresos (altas); respecto a los expedientes que fueron objeto de promoción y escalafón de las plazas de base se revisó el 30% (treinta por ciento), contando con un alcance total de revisión del 41% (cuarenta y uno por ciento).

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

En el periodo de revisión comprendido del 01 uno de enero al 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, se celebraron 4 cuatro sesiones ordinarias por parte de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón, con el objeto de aprobar ingresos y promociones de personas servidoras públicas, de acuerdo a la información presentada como respuesta al primer requerimiento de información por parte de la C. Karina Mata Fernández, Directora de Recursos Humanos, bajo el oficio DRH/4584/2025, mismo que fue recibido el 09 nueve de abril del año en curso en la Oficialía de Partes de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara; motivo por el cual se consideró pertinente realizar una prueba selectiva en los expedientes de escalafón y/o promoción, en razón de contar con un total de 869 (ochocientos sesenta y nueve), considerando la revisión del 30% (treinta por ciento) de los expedientes, dando como resultado la revisión de 262 (doscientos sesenta y dos) expedientes. Respecto a los expedientes de nuevo ingreso (altas) se cuenta con un total de 156 (ciento cincuenta y seis), por lo que la revisión se realizó al 100% (cien por ciento).

3.1 EXPEDIENTES DE INGRESO PLAZAS DE BASE.



Auditoría

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Informe Preliminar
Auditoría AAD/007/2025
Dirección de Recursos Humanos

La revisión de expedientes se llevó a cabo tomando en cuenta los requisitos para ser persona servidora pública en el Ayuntamiento de Guadalajara, contemplados en el artículo 13 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, que a la letra se inserta:

“Artículo 13.- Toda persona que tenga interés en prestar sus servicios para el Ayuntamiento de Guadalajara, deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

- a) Solitud de empleo;
- b) Curriculum vitae;
- c) Constancia de estudios (cuando se hubieren cursados estos);
- d) Las personas profesionistas deberán acompañar la documentación que acredite los estudios cursados, así como la cédula profesional vigente (para los casos aplicables);
- e) Dos cartas de recomendación;
- f) Carta de policía no mayor a 30 días;
- g) IFE o INE VIGENTE;
- h) Registro Federal de Contribuyentes (emitido únicamente por el SAT);
- i) Registro de número de afiliación al IMSS;
- j) CURP;
- k) Cuenta bancaria (Con la Institución a través de la cual el Ayuntamiento realice la dispersión de los pagos de nómina);
- l) Propuesta del Sindicato Mayoritario, en caso del personal de primer ingreso, escalafón promoción a ocupar una plaza de base.”

En ese orden de ideas, se procedió con la revisión de los 156 expedientes correspondientes a plazas de primer ingreso (altas), en los cuales se identificaron las siguientes omisiones documentales:

Ref.	Nombre	Número de Empleado	Puesto	Observaciones
1	REYES CASTRO EDGAR ALFREDO	34046	ENFERMERA	No se anexa la constancia de no sanción administrativa.
2	MARTINEZ ARTEAGA ALONDRA ESTEFANIA	40499	TECNICO C	No se anexa la identificación oficial
3	AGUIRRE LOPEZ ANDREA	40504	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	No se anexa la propuesta del movimiento de sindicato.
4	BUROLA ZARATE ALBERTO	40488	SECRETARIA B	La constancia de no sanción administrativa tiene el apellido incorrecto
5	RODRIGUEZ ALVARADO MARTHA SOCORRO	37019	SECRETARIA A	No se anexan los siguientes documentos: -Solicitud de empleo -Dos cartas de recomendación -Constancia de no sanción administrativa.
6	DELGADILLO LOPEZ DIEGO ALEJANDRO	40513	BARRENDERO ASEADOR	No se anexa constancia de estudios.
7	CORONA PINDTER MARIO ISAAC	40496	AUXILIAR OPERATIVO B	No se anexa constancia de estudios.



Juis

✂



Auditoría

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Informe Preliminar
Auditoría AAD/007/2025
Dirección de Recursos Humanos

8	GONZALEZ GALICIA ITZEL JULIANA	40472	PROMOTOR TURISTICO	El expediente no cuenta con documentos.
9	ZEPEDA REYNOSO CRISTIAN BERENICE	40718	TECNICO A	El expediente no cuenta con documentos.
10	QUEZADA GOMEZ ALBERTO	40710	AUXILIAR OPERATIVO A	No se anexan los siguientes documentos: -Constancia de no antecedentes -Certificado médico -Dos cartas de recomendación -Constancia de no sanción administrativa
11	MONTES CASTRO VERONICA	40711	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	No se anexa la constancia de no sanción administrativa.
12	QUEZADA GUERRERO LILIANA	40670	AUXILIAR DE INTENDENCIA AA	No se anexa la constancias de no sanción administrativa
13	JAIMEZ AGUIRRE ANGELICA ANELIZ	40674	ENFERMERA	No se anexan los siguientes documentos: -Constancia de estudios -Constancia de no sanción administrativa
14	ALVAREZ GUTIERREZ AIDA MONTSERRAT	40731	SECRETARIA A	No se anexan los siguientes documentos: -Solicitud de empleo. -Certificado médico. -Dos cartas de recomendación.
15	ORTEGA HERNANDEZ HUGO IGNACIO	30283	INSTRUCTOR C JC	No se anexa la constancia de no sanción administrativa.
16	GOMEZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	40719	AUXILIAR OPERATIVO A	El expediente no cuenta con documentos.
17	LUCERO BAÑUELOS LUIS ANTONIO	40684	ANALISTA DE SOPORTE TECNICO	El expediente no cuenta con documentos. Cuenta con un post-it que indica baja el día 01/04/2024, por el motivo de que no se presentó a laborar.
18	ORIGEL GOMEZ VIRIDIANA	40698	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	No se anexó la constancia de no antecedentes.
19	BRISEÑO PIZ NORMA JANETH	40657	AUXILIAR DE SERVICIOS A	No se anexa la propuesta del movimiento de sindicato.
20	HERNANDEZ VEGA HUGO	40751	OFICIAL BOMBERO	No se anexa la constancia de estudios.

3.2. EXPEDIENTES DE PROMOCIÓN DE TRABAJADORES DE BASE AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN

Para que una persona servidora pública pueda ser considera para una promoción, debe cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 14, 16 y 17 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara que a la letra se insertan:

Handwritten signature



La Ciudad *te cuida*

Handwritten mark



Auditoría

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Informe Preliminar
Auditoría AAD/007/2025
Dirección de Recursos Humanos

Artículo 14.- Los movimientos que afecten en alguna forma el escalafón, requieren de la aprobación de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón. Estos movimientos sólo podrán realizarse entre trabajadores de base que estén en pleno uso de sus derechos laborales al momento de la promoción o cambio, y los servidores que hayan desempeñado puestos de confianza y que regresen a su puesto de base antes de que se produzca el movimiento.
[...]

Artículo 16.- Son factores escalafonarios:
I.- Los conocimientos de los aspirantes.
II.- La aptitud.
III.- La antigüedad en el Ayuntamiento; y
IV.- Los antecedentes de disciplina y puntualidad.

Artículo 17.- Las promociones se efectuarán de acuerdo a los siguientes factores escalafonarios en la ponderación:
I.- Conocimientos: 30%.
II.- Aptitud: 30%.
III.- Antigüedad: 20%; y
IV.- Antecedentes: 20%.

La base de datos necesaria estará a la disposición de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón en la Dirección de Personal o la oficina que desempeñe esas funciones. Los exámenes de conocimientos, pruebas de aptitud y cualquier otra herramienta para comprobar requisitos y evaluarlos, serán proporcionados por la Dirección de Personal a solicitud de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón. Su interpretación y calificación deberán ser efectuadas o sancionadas por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón."

Tomando en cuenta los requisitos señalados por los artículos antes insertos se procedió a revisar los 262 doscientos sesenta y dos expedientes correspondientes a promoción de trabajadores de base autorizados por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón, que arrojó la prueba selectiva, en los cuales se identificaron las siguientes omisiones documentales:

Ref.	Nombre	Número de Empleado	Puesto Anterior	Número de Plaza	Promoción o escalafón (Artículo 14)	Número de Plaza	Observaciones
1	PULIDO BAUTISTA ALEJANDRO	6950			TECNICO ELECTRICISTA ESP.		- No se encuentra en las actas. - No tiene documentación en su expediente
2	MACIAS ROMO JOSE MANUEL	20322			SECRETARIA A		- No se encuentra en las actas. - No tiene documentación en su expediente
3	GUTIERREZ PEREZ ALEJANDRO	9103	TECNICO A	16484	TECNICO A	44773	No se encontró en el listado de las actas de la Comisión la aprobación para otorgarle la plaza.
4	ALVARADO OCHOA JOSE MANUEL	39665	AUXILIAR OPERATIVO B	3162	AUXILIAR OPERATIVO B	2910	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de



Handwritten signatures and initials



Auditoría

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Informe Preliminar
Auditoría AAD/007/2025
Dirección de Recursos Humanos

							"Conocimientos".
5	RODRIGUEZ LEDEZMA ALFREDO DE JESUS	36078	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	38174	AUXILIAR OPERATIVO B	3062	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
6	DIAZ DE LEON PALMA RICARDO	25335	AUXILIAR OPERATIVO A	8191	OPERADOR DE BARREDORAS	8467	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
7	GARCIA PEREZ MA. DE JESUS	2732	COLABORADOR ESPECIALIZADO 3 B	53039	ANALISTA A	NO SE ENCONTRÓ	No se encontró evidencia en el expediente de la promoción ni en el listado de las actas de la Comisión.
8	NAVARRO AGUIAR HECTOR ALBERTO	3671	AUXILIAR TECNICO B	9437	TECNICO C	9233	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
9	DELGADO RODRIGUEZ OSCAR RAMON	15187	ANALISTA A	9192	SECRETARIA B	9297	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
10	GARCIA DUEÑAS BRANDO BARUCH	36096	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	37967	AUXILIAR TECNICO C	10136	No se encuentra la promoción en el acta de la comisión.
11	RAMIREZ AGUILAR ROSA ISELA	9397	SECRETARIA A	2	SECRETARIA A	10494	En el expediente se encontró el acta de defunción de fecha N2-ELIMINADO observándose que la propuesta de promoción es de fecha 25 marzo de 2024, siendo que la servidora pública ya había fallecido, sin embargo, se le otorgó su escalafón en marzo de dicho año el cual fue autorizado por la Comisión Mixta, cobrando su salario íntegro hasta la segunda quincena de abril del mismo año.
12	CHAVEZ CERNA MARIA JUANA	2843	AUXILIAR DE ALMACEN	10629	AUXILIAR DE ALMACEN	10511	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
13	RODRIGUEZ ENCISO TERESITA DE JESUS	14989	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	21158	SECRETARIA A	16007	No se localizó su nombre en las actas de la comisión.
14	MERCADO SANCHEZ CUAUHTEMOC	10288	CHOFER	20913	TECNICO B	20362	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".



Handwritten signatures and initials



Auditoría

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Informe Preliminar
Auditoría AAD/007/2025
Dirección de Recursos Humanos

15	MUÑOZ REYES SUSANA EDIZETH	39615	AUXILIAR DE MTTO DE AREAS VERDES	44316	AUXILIAR TECNICO A	7385	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
16	VARGAS ARROYO JOEL ALEJANDRO	40094	CAPTURISTA	7660	TECNICO ELECTRICISTA	40130	Fue objeto de 3 promociones en solo 2 meses, fue promovido como Auxiliar de Mtto. de Áreas Verdes en febrero, a Capturista en marzo, y a Técnico Electricista en abril, sin señalarse la justificación o los parámetros utilizados para ello.
17	TINOCO GARCIA MIGUEL	333			MECANICO ESPECIALIZADO	40132	No se cuentan con documentos de su promoción en el expediente.
18	GONZALEZ TELLEZ FERNANDO	36097	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN AREAS VERDES	44314	ALBAÑIL	3032	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
19	RAMIREZ VALLE MONICA	36319	CHOFER C	18743	ANALISTA C	39683	Fue objeto de 3 promociones en solo 3 meses, sin señalarse la justificación o los parámetros utilizados para ello. Fue promovida como VIGILANTE B (plaza 22100) en febrero, CHOFER C en marzo y ANALISTA C en mayo.
20	VITE ESTRELLA LAURA MARGARITA	5075	ANALISTA AA	22073	PROYECTISTA	40105	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".

4. CONCLUSIÓN.

De la revisión realizada a los expedientes descritos en los numerales anteriores, se concluye que, en términos generales, los expedientes de ingreso (altas) cumplen con los requisitos establecidos. Si bien se identificó la ausencia de algunos documentos, no se encontró evidencia de que dicha omisión haya sido efectuada con dolo o mala fe.

En cuanto a los expedientes del personal con promociones y/o escalafón, se identificaron inconsistencias en las listas proporcionadas por la Dirección de Recursos Humanos; además de los siguientes hallazgos:

4.1. Se identificó que dos trabajadores fueron promovidos, para ocupar tres puestos (nombramientos) en un periodo de tres meses, ya que si bien la regulación normativa no establece un límite de promoción de una persona dentro de un plazo determinado,



Jules
\$
95
D



Auditoría

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Informe Preliminar
Auditoría AAD/007/2025
Dirección de Recursos Humanos

también lo es que no se señala la debida justificación por la cual se considera que esa persona, dentro del universo de colaboradores del Ayuntamiento, son las únicas personas que pudieran ocupar los puestos a los que fueron promovidos; lo anterior, considerando lo establecido en los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, los cuales se tienen por insertos en obviedad de innecesarias repeticiones:

- Vargas Arroyo Joel Alejandro** (número de empleado **40094**), fue objeto de tres promociones y/o escalafón en dos meses seguidos, Auxiliar de Mto. de Áreas Verdes en febrero, Capturista en marzo, a Técnico Electricista en abril.
- Ramírez Valle Mónica** (número de empleado **36319**), fue objeto de tres promociones y/o escalafón en tres meses seguidos, Vigilante B en febrero, Chofer C en marzo y Analista C en mayo.

4.2. Ahora bien, respecto a la totalidad de los colaboradores que han sido promovidos por escalafón, y una vez revisados los expedientes, de manera selectiva, se detectó la omisión de incorporar la documentación con la que se acredite la evaluación del conocimiento y aptitud para ser promovido, motivo por el cual no se pudo comprobar el cumplimiento de los requisitos señalados previamente.

4.3. Se identificó que la colaboradora **Rosa Isela Ramírez Aguilar**, falleció el **N3-ELIMINADO** 146 **N4-ELIMINADO** 147 sin embargo, fue promovida para ocupar el cargo de "Secretaria A" a partir del 01 de abril del mismo año. Derivado de lo anterior, se realizó una revisión en la nómina, detectando que en los meses de enero, febrero, marzo y abril se le continuó pagando su salario, generando un pago por concepto de nómina por esos meses de **\$87,588.88 (ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.)**:

No Empleado	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Categoría	Fecha Pago	Sueldo	Despensa	Transporte	Quinquenio	Otras Percepciones	Total Percepciones
9397	ROSA ISELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	15/01/2024	\$8,772.27	\$372.50	\$312.50	\$746.79	\$438.61	\$10,642.67
9397	ROSA ISELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	31/01/2024	\$8,772.27	\$372.50	\$312.50	\$746.79	\$438.61	\$10,642.67
9397	ROSA ISELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	15/02/2024	\$8,772.27	\$372.50	\$312.50	\$746.79	\$438.61	\$10,642.67
9397	ROSA ISELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	29/02/2024	\$8,772.27	\$372.50	\$312.50	\$746.79	\$438.61	\$10,642.67
9397	ROSA ISELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	15/03/2024	\$9,320.61	\$372.50	\$312.50	\$746.79	\$1,173.46	\$11,925.86
9397	ROSA ISELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	31/03/2024	\$9,122.28	\$372.50	\$312.50	\$746.79	\$438.61	\$10,992.68
9397	ROSA ISELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	15/04/2024	\$9,179.43	\$372.50	\$312.50	\$746.79	\$438.61	\$11,049.83
9397	ROSA ISELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	30/04/2024	\$9,179.43	\$372.50	\$312.50	\$746.79	\$438.61	\$11,049.83
						\$71,890.83	\$2,980.00	\$2,500.00	\$5,974.32	\$4,243.73	\$87,588.88



Handwritten signatures and initials



▶ Auditoría

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría**

**Informe Preliminar
Auditoría AAD/007/2025
Dirección de Recursos Humanos**

La revisión de los expedientes reveló la ausencia de un procedimiento formal para el análisis y validación de las propuestas remitidas por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón, las cuales son acatadas por la dependencia sin una evaluación previa.

5. RECOMENDACIONES.

5.1. CORRECTIVAS.

A continuación, se presentan las áreas en las que se emitieron recomendaciones correctivas. El análisis y detalle de cada recomendación se encuentra en la Cédula Única de Observaciones y en los Anexos 1 y 2 del presente informe.

1.- Expedientes de ingreso a plazas de base.

2.- Expedientes de promoción de trabajadores de base autorizados por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón.

5.2. PREVENTIVAS.

La Directora de Recursos Humanos deberá girar instrucciones formales para que el personal a su cargo implemente los siguientes controles clave:

- Verificar que cada expediente se encuentre debidamente integrado con toda la documentación soporte requerida por la normativa vigente.
- Cumplimiento riguroso de la normativa aplicable en la gestión de expedientes, como medida para asegurar su correcta integración y evitar omisiones.

Adicionalmente, se exhorta a la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón a cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en su reglamento, dado que se detectaron omisiones en su correcta aplicación. Asimismo, se le recomienda realizar un análisis de la normativa para verificar su aplicabilidad y determinar si presenta obsolescencia o lagunas que impidan su correcta implementación. En tal supuesto, la Comisión deberá promover las reformas o actualizaciones necesarias para su adecuación a las necesidades actuales.

Por último, no es óbice para esta Unidad Fiscalizadora, reproducir la determinación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con la observancia de la máxima diligencia en el cumplimiento de su encargo para todas las personas servidoras públicas de la Dirección de Recursos Humanos, al tenor de lo que dispone la citada Ley General:

Handwritten signatures in blue ink.



Auditoría

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Informe Preliminar
Auditoría AAD/007/2025
Dirección de Recursos Humanos

"Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano".

(Énfasis añadido)

Se emite el presente informe respecto a la Auditoría **AAD/007/2025**, para su análisis e implementación de acciones correctivas y/o preventivas, según corresponda, por parte de la Dirección del Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara; en el entendido de que, contará con un plazo de **30 treinta días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, para llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar las

JUL
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



Auditoría

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Informe Preliminar
Auditoría AAD/007/2025
Dirección de Recursos Humanos

observaciones que de este ejercicio se desprenden, y remitir la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, así como la información y documentación necesaria suficiente para que esta Unidad de Fiscalizadora determine su solventación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI; 8, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II; y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III, 48, número 1, fracciones I, VIII y XVI; así como 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI; 53 Sexies, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 222 y 223, fracciones III, VII, y VIII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; numerales 20, 24, 25, 26 y 30 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jalisco; 21 de Julio del 2025.

“2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

Elaboró:


Miguel Ángel Méndez Saldaña
Auditor y Jefe de grupo
responsable de la auditoría

Supervisó:


María Guadalupe Soto Rodríguez
Supervisora de la Auditoría
Jefa de Auditoría a Dependencias y
Entidades



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana


Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditora Especializada "A"

Autorizó


José Alberto Sánchez Castellanos
Director de Auditoría





Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Cédula Única de Observaciones

Hoja No. 1 de 1
Número de auditoría: AAD/007/2025
Número de observación: 1
Monto fiscalizable No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$87.588,88
Monto por recuperar: \$87.588,88



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Humanos

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Procesos de ingreso, promoción y escalafón de las plazas de base, así como a los acuerdos de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón.

En el periodo de revisión comprendido del 01 uno de enero al 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, se celebraron 4 cuatro sesiones ordinarias por parte de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón, con el objeto de aprobar ingresos y promociones de personas servidoras públicas, de acuerdo a la información presentada como respuesta al primer requerimiento de información por parte de la C. Karina Mata Fermández, Directora de Recursos Humanos, bajo el oficio DRH/4584/2025, mismo que fue recibido el 09 nueve de abril del año en curso en la Oficialía de Partes de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalupe; motivo por el cual se consideró pertinente realizar una prueba selectiva en los expedientes de escalafón y/o promoción, en razón de contar con un total de 869 (ochocientos sesenta y nueve), considerando la revisión del 30% (treinta por ciento) de los expedientes, dando como resultado la revisión de 262 (doscientos sesenta y dos) expedientes. Respecto a los expedientes de nuevo ingreso (altas) se cuenta con un total de 156 (ciento cincuenta y seis), por lo que la revisión se realizó al 100% (cien por ciento), de los que se destacaron los siguientes hallazgos:

Punto 1 Expedientes de ingreso plazas de base.

De la revisión del 100% (cien por ciento) de los 156 ciento cincuenta y seis expedientes correspondientes a plazas de primer ingreso (altas), se identificaron las siguientes omisiones documentales:

Ref.	Nombre	Numero de Empleado	Puesto	Observaciones
1	REVES CASTRO EDGAR ALFREDO	34046	ENFERMERA	No se anexa la constancia de no sanción administrativa.
2	MARTINEZ ARTEAGA ALONDRA ESTEFANIA AGUIRRE LOPEZ ANDREA	40499 40504	TECNICO C AUXILIAR DE INTENDENCIA	No se anexa la identificación oficial No se anexa la propuesta del movimiento de sindicato.

La titular de la Dirección de Recursos Humanos, deberá girar instrucciones mediante oficio, a la persona servidora pública que corresponda, para que **en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles** se realicen las acciones pertinentes para la atención de las **recomendaciones correctivas y preventivas** que a continuación se enlistan.

CORRECTIVAS:

Punto 1.

Integrar la documentación faltante en cada uno de los expedientes indicados, una vez realizado lo anterior, deberá remitir las constancias que acrediten las gestiones realizadas para la substanciación de las recomendaciones emitidas, con el objeto de determinar su solventación. Adicionalmente, se deberán poner a disposición física los expedientes en cuestión para que el personal auditor pueda realizar la verificación de las acciones señaladas.

Punto 2.

Referencia 1 y 2.
Remitir a este Órgano Interno de Control, copia de los faltantes de documentación en los expedientes señalados, para el complemento de los mismos.

Referencia 1, 2 y 3.

Depurar las listas de promociones emitidas por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón, entregadas en su momento como parte de la auditoría a este Órgano Interno de Control, ya que los trabajadores mencionados en dichas listas no fueron objeto de promoción alguna.

Referencia 4, 5, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 18 y 20.

Remitir a este Órgano Interno de Control, copia de los exámenes de aptitud realizados a los trabajadores señalados, para el complemento de los mismos.

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Cédula Única de Observaciones

Hoja No. 2 de 1
Número de auditoría: AAD/007/2025
Número de observación: 1
Monto fiscalizable No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$87.588.88
Monto por recuperar: \$87.588.88



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Humanos

OBSERVACIÓN

4	BIUROLA ZARATE ALBERTO	40488	SECRETARIA B	A	La constancia de no sanción administrativa tiene el apellido incorrecto
5	RODRIGUEZ ALVARADO MARTHA SOCORRO	37019	SECRETARIA A	A	No se anexan los siguientes documentos: -Solicitud de Empleo -Dos Cartas de Recomendación -Constancia de no sanción administrativa.
6	DELGADILLO LOPEZ DIEGO ALEJANDRO	40513	BARRENDERO ASEADOR	A	No se anexa constancia de estudios.
7	CORONA PINDTER MARIO ISAAC	40496	AUXILIAR OPERATIVO B	A	No se anexa constancia de estudios.
8	GONZALEZ GALICIA ITZEL JULIANA	40472	PROMOTOR TURISTICO	A	El expediente no cuenta con documentos.
9	ZEPEDA REYNOSO CRISTIAN BERENICE	40718	TECNICO A	A	El expediente no cuenta con documentos.
10	QUEZADA GOMEZ ALBERTO	40710	AUXILIAR OPERATIVO A	A	No se anexan los siguientes documentos: -Constancia de no antecedentes. -Certificado médico. -Dos cartas de recomendación. -Constancia de no sanción administrativa.
11	MONTES CASTRO VERONICA	40711	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	A	No se anexa la constancia de no sanción administrativa.
12	QUEZADA GUERRERO LILIANA	40670	AUXILIAR DE INTENDENCIA AA	A	No se anexa la constancias de no sanción administrativa
13	JAIMES AGUIRRE ANGELICA ANELIZ	40674	ENFERMERA	A	No se anexan los siguientes documentos: -Constancia de estudios -Constancia de no sanción administrativa -Constancia de no sanción administrativa
14	ALVAREZ GUTIERREZ AIDA MONTSERRAT	40731	SECRETARIA A	A	No se anexan los siguientes documentos: -Solicitud de empleo. -Certificado médico. -Dos cartas de recomendación.
15	ORTEGA HERNANDEZ HUGO IGNACIO	30283	INSTRUCTOR C JC	A	No se anexa la constancia de no sanción administrativa.
16	GOMEZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	40719	AUXILIAR OPERATIVO A	A	El expediente no cuenta con documentos.

RECOMENDACIONES

Referencia 7.
García Pérez María de Jesús (número de empleado **2732**), con puesto de Analista A, cuenta con promoción y/o escalafón a partir de la primera quincena de abril con puesto de Colaborador Especializado B, sin embargo, su nombre no se encuentra en las actas de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón de las promociones otorgadas en el periodo de revisión. Se requiere remitir a este Órgano Interno de Control, la justificación y fundamentación para la mencionada promoción; además de los exámenes que de forma individual le fueron realizados de conformidad a los Artículos 16, 17 y 22 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara (en lo sucesivo referido como el Reglamento); y/o cualquier otra documentación (como la minuta) en donde conste lo anterior.

Referencia 10.
García Dueñas Brando Baruch (número de empleado **36096**), con puesto de Aux. de Mto. de áreas verdes, cuenta con promoción y/o escalafón a partir de la primera quincena de abril con puesto de Auxiliar Técnico C, sin embargo su nombre no se encuentra en las actas de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón de las promociones otorgadas en el periodo de revisión. Se requiere remitir a este Órgano Interno de Control, la justificación y fundamentación para la mencionada promoción; además de los exámenes que de forma individual le fueron realizados de conformidad a los Artículos 16, 17 y 22 del Reglamento; y/o cualquier otra documentación (como la minuta) en donde conste lo anterior.

Referencia 11.
Ramírez Aguilar Rosa Isela (número de empleado **9397**), a pesar de tener 209 días consecutivos de incapacidad, fue objeto de una promoción de plaza según consta en el acta de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón de fecha 26 de marzo de 2024, esto es 82 días después de su fallecimiento, además de lo referido, hay evidencia de que se le siguió otorgando su salario hasta el 30 de abril de 2024.

1. Presentar la justificación o criterios utilizados para el otorgamiento de un movimiento de promoción o escalafón a trabajadores con más de 200 días consecutivos de incapacidad.

Tij *9* *95* *9*



Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Cédula Única de Observaciones

Hoja No. 3 de 1
Número de auditoría: AAD/007/2025
Número de observación: 1
Monto fiscalizable No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$87,588.88
Monto por recuperar: \$87,588.88



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Humanos

OBSERVACIÓN

17	LUCERO BANUELOS LUIS ANTONIO	40684	ANALISTA DE SOPORTE TECNICO	El expediente no cuenta con documentos. Cuenta con un post-it que indica baja el día 01/04/2024, por el motivo de que no se presentó a laborar.
18	ORIGEL GOMEZ VIRIDIANA	40698	AUX. DE MTTT. DE AREAS VERDES	No se anexó la constancia de no antecedentes.
19	BRISEÑO PIZ NORMA JANETH	40657	AUXILIAR DE SERVICIOS A OFICIAL BOMBERO	No se anexa la propuesta del movimiento de sindicato.
20	HERNANDEZ VEGA HUGO	40751	OFICIAL BOMBERO	No se anexa la constancia de estudios.

(Ver Anexo 1)

Punto 2 Expedientes de promoción de trabajadores de base autorizados por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón

Tomando en cuenta los requisitos señalado por los artículos 16, 17 y 22 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalupe, se procedió a revisar los 262 doscientos sesenta y dos expedientes correspondientes a promoción de trabajadores de base autorizados por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón, que arrojó la prueba selectiva, en los cuales se identificaron las siguientes omisiones documentales:

Ref.	Nombre	Numero de Empleo	Promoción o Escalafón (Artículo 14)	Numero de Plaza	Observaciones
1	PULIDO BAUTISTA ALEJANDRO	6950	TECNICO ELECTRICISTA ESP.		- No se encuentra en las actas. - No tiene documentación en su expediente
2	MACIAS ROMO JOSE MANUEL	20322	SECRETARIA A		- No se encuentra en las actas. - No tiene documentación en su expediente
3	GUTIERREZ PEREZ ALEJANDRO	9103	TECNICO A	44773	No se encontró en el listado de las actas de la Comisión la aprobación para otorgarle la plaza.

RECOMENDACIONES

- Informar y, en su caso, acreditar si la persona mencionada realizó la evaluación individual que deben presentar los trabajadores sujetos a promoción y/o escalafón, según lo estipulado en los artículos 16, 17 y 22 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón Para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalupe; en caso contrario, se requiere justificar el motivo de la autorización de la promoción sin contar con este requisito.
- Informar y, en su caso, acreditar a este Órgano Interno de Control si se efectuó el reintegro de los salarios pagados de forma indebida a la persona mencionada desde la fecha de su defunción hasta el 30 de abril de 2024, por un monto aproximado de **\$87,588.88 (ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.)**. Se inserta la tabla con el desglose de las percepciones pagadas:

No Empleado	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Completo	Fecha Pago	Salario	Deducciones	Temperatura	Quinquenio	Otras Percepciones	Total Percepciones
9397	ROSA BELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	15/04/2024	\$8,772.27	\$372.50	\$312.50	\$746.75	\$438.61	\$10,642.67
9397	ROSA BELA	RAMIREZ	AGUILAR	AGUILAR	31/03/2024	\$8,772.27	\$372.50	\$312.50	\$746.75	\$438.61	\$10,642.67
9397	ROSA BELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	15/02/2024	\$8,772.27	\$372.50	\$312.50	\$746.75	\$438.61	\$10,642.67
9397	ROSA BELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	29/02/2024	\$8,772.27	\$372.50	\$312.50	\$746.75	\$438.61	\$10,642.67
9397	ROSA BELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	15/02/2024	\$9,320.61	\$372.50	\$312.50	\$746.75	\$1,173.46	\$11,225.86
9397	ROSA BELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	31/03/2024	\$9,320.61	\$372.50	\$312.50	\$746.75	\$438.61	\$10,998.68
9397	ROSA BELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	15/04/2024	\$5,179.43	\$372.50	\$312.50	\$746.75	\$438.61	\$11,048.83
9397	ROSA BELA	RAMIREZ	AGUILAR	SECRETARIA A	31/04/2024	\$5,179.43	\$372.50	\$312.50	\$746.75	\$438.61	\$11,048.83
						\$71,990.83	\$2,980.00	\$2,500.00	\$5,974.32	\$4,243.73	\$87,588.88

Referencia 13.

Rodríguez Enciso Teresita de Jesus (número de empleado 14989) con puesto de Auxiliar Administrativo A, cuenta con promoción y/o escalafón a partir de la primera quincena de abril con puesto de Secretaria A, sin embargo, su nombre no se encuentra en las actas de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón de las

Juis
8
OS



Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Cédula Única de Observaciones

Hoja No. 4 de 1
Número de auditoría: AAD/007/2025
Número de observación: 1
Monto fiscalizable No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$87.588,88
Monto por recuperar: \$87.588,88



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Humanos

OBSERVACIÓN

4	ALVARADO OCHOA JOSE MANUEL	39665	AUXILIAR OPERATIVO B	2910	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
5	RODRIGUEZ LEDEZMA ALFREDO DE JESUS	36078	AUXILIAR OPERATIVO B	3062	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
6	DIAZ DE LEON PALMA RICARDO	25335	OPERADOR DE BARREDORAS	8467	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
7	GARCIA PEREZ MA. DE JESUS	2732	ANALISTA A	NO SE ENCONTRO	No se encontró evidencia en el expediente de la promoción ni en el listado de las actas del Comité.
8	NAVARRO AGUIAR HECTOR ALBERTO	3671	TECNICO C	9233	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
9	DELGADO RODRIGUEZ OSCAR RAMON	15187	SECRETARIA B	9297	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
10	GARCIA DUEÑAS BRANDO BARUCH	36096	AUXILIAR TECNICO C	10136	No se encuentra la promoción en el acta de la comisión.

RECOMENDACIONES

promociones otorgadas en el periodo de revisión. Se requiere remitir a este Órgano Interno de Control, la justificación y fundamentación para la mencionada promoción; además de los exámenes que de forma individual le fueron realizados de conformidad a los Artículos 16, 17 y 22 del Reglamento; y/o cualquier otra documentación (como la minuta) en donde conste lo anterior.

Referencia 16

Respecto al empleado **Joel Alejandro Vargas Arroyo** (número de empleado **40094**), se observa que fue objeto de tres promociones y/o escalafones consecutivos en un lapso de tres meses: Auxiliar de Mantenimiento de Áreas Verdes en febrero, Capturista en marzo y Técnico Electricista en abril. Resulta inusual que un solo individuo reúna las cualificaciones para perfiles laborales tan diversos en un periodo tan limitado. Esto suscita la inquietud sobre la falta de consideración de diversos trabajadores que de igual manera pudieran reunir las aptitudes, conocimientos y la antigüedad necesaria para dichas promociones.

En virtud de lo anterior, se solicita informar los criterios utilizados para determinar las promociones señaladas, además de acreditar y, en su caso, presentar las evaluaciones realizadas a la persona mencionada de forma individual, de conformidad a lo estipulado en los artículos 16, 17 y 22 del Reglamento.

Referencia 17.

Tinoco García Miguel (número de empleado **333**), con puesto de Técnico Electricista Esp., cuenta con promoción y/o escalafón a partir de la primera quincena de mayo con puesto de Mecánico Especializado, sin embargo, su nombre no se encuentra en las actas de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón de las promociones otorgadas en el periodo de revisión. Se requiere remitir a este Órgano Interno de Control, la justificación y fundamentación para la mencionada promoción; además de los exámenes que de forma individual le fueron realizados de conformidad a los Artículos 16, 17 y 22 del Reglamento; y/o cualquier otra documentación (como la minuta) en donde conste lo anterior.

Referencia 19.

En cuanto a la empleada **Ramírez Valle Mónica** (número de empleado **36319**), se

Tid *RS*



Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Cédula Única de Observaciones

148

Hoja No. 5 de 1
Número de auditoría: AAD/007/2025
Número de observación: 1
Monto fiscalizable No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$87.588.88
Monto por recuperar: \$87.588.88



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Humanos

OBSERVACIÓN

ELIMINADO

RECOMENDACIONES

11	RAMIREZ AGUILAR ROSA ISELA	9397	SECRETARIA A	10494	En el expediente se encontró el acta de defunción de fecha [] observándose que la propuesta de promoción es de fecha 25 marzo de 2024, siendo que la servidora pública ya había fallecido, sin embargo, se le otorgó su escalación en marzo de dicho año el cual fue autorizado por la Comisión Mixta, cobrando su salario íntegro hasta la segunda quincena de abril del mismo año.
12	CHAVEZ CERNIA MARIA JUANA	2843	AUXILIAR DE ALMACEN	10511	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
13	RODRIGUEZ ENCISO TERESITA DE JESUS	14989	SECRETARIA A	16007	No se localizó su nombre en las actas de la comisión.
14	MERCADO SANCHEZ CUAUHTEMOC	10288	TECNICO B	20362	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
15	MUNOZ REYES SUSANA EDIZETH	39615	AUXILIAR TECNICO A	7385	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
16	VARGAS ARROYO JOEL ALEJANDRO	40094	TECNICO ELECTRICISTA A	40130	Fue objeto de 3 promociones en solo 2 meses, fue promovido como Auxiliar de Mto. de Areas Verdes en febrero, a Capurista en marzo, y a Técnico Electricista en abril, sin señalarse la justificación o los parámetros utilizados para ello.

observa que fue objeto de tres promociones y/o escalafones consecutivos en un lapso de tres meses: Vigilante B en febrero, Chofer C en marzo y Analista C en mayo. Resulta inusual que un solo individuo reúna las calificaciones para perfiles laborales tan diversos en un periodo tan limitado. Esto suscita la inquietud sobre la falta de consideración de diversos trabajadores que de igual manera pudieran reunir las aptitudes, conocimientos y la antigüedad necesaria para dichas promociones.

PREVENTIVA:

Se recomienda a la Directora de Recursos Humanos girar instrucciones formales para que el personal a su cargo implemente los siguientes controles clave:

- Verificar que cada expediente se encuentre debidamente integrado con toda la documentación soporte requerida por la normativa vigente.
- Cumplimiento riguroso de la normativa aplicable en la gestión de expedientes, como medida para asegurar su correcta integración y evitar omisiones.

En tal caso, deberá presentar copia simple de los acusos de recibido de los oficios girados para tal efecto. Esta documentación es fundamental para que este órgano interno de control pueda dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las recomendaciones preventivas emitidas.

Adicionalmente, se exhorta a la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón a cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en su reglamento, dado que se detectaron omisiones en su correcta aplicación. Asimismo, se le recomienda realizar un análisis de la normativa para verificar su aplicabilidad y determinar si presenta obsolescencia o lagunas que impidan su correcta implementación. En tal

Jid



Auditoría

CONTROLORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Cédula Única de Observaciones

Hoja No. 6 de 1
Número de auditoría: AAD/007/2025
Número de observación: 1
Monto fiscalizable No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$87,588.88
Monto por recuperar: \$87,588.88



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Humanos

OBSERVACIÓN

17	TINOCO GARCIA MIGUEL	333	MECANICO ESPECIALIZA DO	40132	No se cuentan con documentos de su promoción en el expediente.
18	GONZALEZ TELLEZ FERNANDO	36097	ALBANIL	3032	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".
19	RAMIREZ VALLE MONICA	36319	ANALISTA C	39683	Fue objeto de 3 promociones en solo 3 meses, sin señalarse la justificación o los parámetros utilizados para ello. Fue promovida como VIGILANTE B (plaza 22100) en febrero. CHOFFER C en marzo y ANALISTA C en mayo.
20	VITE ESTRELLA LAURA MARGARITA	5075	PROYECTISTA	40105	- No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Aptitud". - No se anexa el documento que acredite el factor escalafonario de "Conocimientos".

(Ver Anexo 2)

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 217 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara (vigente en el periodo revisado).
- Artículo 232, fracción V y XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (actual).
- Artículo 14, 16, 17 y 22 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón Para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Artículo 13 y 14 Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara.

RECOMENDACIONES

supuesto, la Comisión deberá promover las reformas o actualizaciones necesarias para su adecuación a las necesidades actuales.

Mtra. Karina Mata Ferrández
Directora de Recursos Humanos



Dirección de Recursos Humanos
Administración e Innovación

Atto. Adrián Vargas Ayala
encargado del despacho
de la Dirección de
Recursos Humanos
conforme a circular
DAI/006/2025

JUL

[Handwritten signature]



Auditoría

**CONTROLORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Cédula Única de Observaciones

Hoja No. 7 de 1
Número de auditoría: AAD/007/2025
Número de observación: 1
Monto fiscalizable No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$87,588.88
Monto por recuperar: \$87,588.88



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Recursos Humanos

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Guadalajara, Jalisco; 21 de julio de 2025.
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

Elaboró y revisó

Miguel Ángel Méndez Saldaña
Auditor y Jefe de grupo responsable de la Auditoría

Supervisó:

Maria Guadalupe Soto Rodríguez
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Elaboró

Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditor Especializado A

Autorizó:

José Alberto Sánchez Castellanos
Director de Auditoría

La presente hoja firmas forma parte integral de la "Cédula Única de Observaciones" de la Auditoría AAD/007/2025, de fecha 21 de julio de 2025.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO fecha de defunción de una persona, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 21 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco

2.- ELIMINADO fecha de defunción de una persona, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 21 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco

3.- ELIMINADO fecha de defunción de una persona, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 21 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco

4.- ELIMINADO fecha de defunción de una persona, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 21 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."